

MERCOSUR/GMC/RES. N° 58/92

VISTO: El Artículo 13 del Tratado de Asunción, el Artículo 10 de la Decisión N° 4/91 del Consejo del Mercado Común, la Resolución GMC N° 18/92 y la Recomendación N° 29/92 del Subgrupo de Trabajo N° 3.

CONSIDERANDO:

Que los Estados Partes acordaron complementar algunos valores de los contenidos netos de productos industrializados premedidos ya armonizados según la Resolución GMC N° 18/92;

Que además los Estados Partes acordaron nuevos valores de contenidos netos para productos industrializados envasados;

EL GRUPO MERCADO COMUN RESUELVE:

Art. 1 - Los Estados Partes no podrán prohibir ni restringir la comercialización de los productos industrializados envasados que cumplan con lo establecido en el Anexo de la presente Resolución, por motivos referentes a contenidos netos.

Art. 2 - Lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución no se aplicará obligatoriamente a los productos envasados destinados a la exportación a terceros países.

Art. 3 - Los organismos competentes de los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

Art. 4 - La presente Resolución comenzará a regir el 1° de junio de 1993.

ANEXO

PRODUCTOS	CONTENIDOS NETOS	CONTENIDOS LIBRES
FIDEOS	100 g;200g;500g 750g;1kg y 2kg	menos de 100g y más de 2 kg (exclusive)
ARROZ	100g;125g;200g 250g;500g;1kg 2 kg y 5 kg	más de 5kg (exclusive)
AZÚCAR (blanco común y refinado)	100g;200g;250g 500g;1kg,2kg y 5kg	menos de 100g y más de 5kg(exclusive)
SAL (fina y gruesa)	100g;250g;500g y 1 kg	menos de 100g y más de 1kg(exclusive)
YERBA	100g;250g;500g y 1kg	en saquitos y más de 1 kg (exclusive)
CAFÉ SOLUBLE	-----	todos
JUGOS ALIMENTICIOS NECTARES, JARABES CONCENTRADOS Y REFRESCOS	-----	todos
HARINA DE MANDIOCA (exclusive)	250g;500;1kg y 2kg	menos de 250g y más de 2kg (exclusive)
FILET DE PESCADO CONGELADO	500g;800g;900g y 1 kg	menos de 500 g y más de 1 kg (exclusive)
QUESO RALLADO	-----	todos
LEVADURA PRENSADA	-----	todos
AGUA MINERAL	-----	todos
SERVILLETAS PAÑUELOS Y TOALLAS DE PAPEL	-----	todos
CREMA DE AFEITAR	-----	todos

LAVANDINAS	volumen 250ml/cm ³ ,500ml/cm ³ 750ml/cm ³ y 1l o 1000	menos de 250 ml/cm ³ mas de 1l o 1000cm ³ (exclusive) menos de 250g y más de 1kg (exclusive)
	masa 250g;500g;750g y 1 kg	
TOALLAS HIGIÉNICAS	unidades:10,15,20, 25 y 30	menos de 10 unidades y más de 30 unidades (exclusive)
CLAVOS Y TACHAS	-----	todos
TORNILLOS Y TUERCAS	-----	todos
SOLVENTES Y REMOVEDORES Y DILUENTES	-----	todos
DETERGENTE PARA MAQUINA DE LAVAR	-----	todos
DETERGENTE PARA MAQUINA DE LAVAR VAJILLA	-----	todos